



RESOLUCION JEFATURAL N° 000392-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515298595 - 1]

VISTO: El Informe Técnico N° 00116- 2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS- 515298595-0

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito s/n del 02 de noviembre del 2023, don: REYMUNDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, esta solicitando, se practique liquidacion y se emita la Resolucion Administrativa del Proceso que tiene calidad de Cosa Juzgada del incremento del 10% por contribucion al FONAVI recaido en el Expediente N° 05313-2017-0-1706-JR.LA-06 del 6° JUZGADO LABORAL DE CHICLAYO.

Que, mediante Resolucion Numero UNO del 20 de noviembre del 2017, recaída en el Expediente N° 05313-2017-0-1706-JR.LA-06 del 6° JUZGADO LABORAL DE CHICLAYO, Resuelve: Admitir a tramite en via proceso de la demanda CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA interpuesta por REYMUNDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, contra la Gerencia Regional de Salud,

Que, mediante Resolucion Numero CINCO-SENTENCIA del 30 de octubre del 2019, recaída en el Expediente N° 05313-2017-0-1706-JR.LA-06 del 6° JUZGADO LABORAL DE CHICLAYO, Resuelve: Declarar INFUNDADA en todos los extremos la demanda CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA interpuesta por REYMUNDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, contra la Gerencia Regional de Salud

Que, mediante Resolucion Numero OCHO del 26 de enero del 2021, recaída en el Expediente N° 05313-2017-0-1706-JR.LA-06 del 6° JUZGADO LABORAL DE CHICLAYO, Resuelve: DECISIONES de los Jueces Superiores de la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque REVOCARON la Sentencia contenida en la Resolucion Numero CINCO-SENTENCIA del 30 de octubre del 2019, Declarar INFUNDADA en todos los extremos la demanda REFORMANDOLA, DECLARANDO FUNDADA la misma en consecuencia:

1. NULA la Resolucion Jefatural N° 00088-2017-GR.LAMB/GERESA/OEAD del 20.01.2017 y de la Resolucion Gerencial Regional N° 00517-2017-GR.LAMB/GERESA.L del 20 de enero del 2017.
2. ORDENO: A la entidad demandada expedir nueva resolucion adminstrativa, reconociendo el 10% de us haber en contribucion al FONAVI de conformidad al articulo 2° del D.Ley 25981, reconociendo los devengados a don:REYMUNDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, reconociendo los Devengados mas los Intereses Legales-

Que, mediante Informe N° 059-2024-ORH-CONTADOR del 11 de marzo del 2024, esta alcanzando la liquidacion de devengados e InteresesLegales Laborales - FONAVI. obteniendo como resultado general el siguiente Informe.

DEVENGADOS	S/ 11,945.70
INTERESES LEGALES LABORALES	6,614.39
TOTAL GENERAL DEVENGADOS MAS INTERESES	S/ 18,560.10

Calculo Enero 1993 hasta febrero 2015.

Que, mediante Informe N° 003-2023-GERESA-PRH-DDHH del 05 de mayo del 2023, El Contador DANIEL EMILIO HENDE HENDE, Contratado por la Oficina de Recursos Humano de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, esta informando:

Que, a la liquidacion efectuada del Expediente: 1927-2015-0-1706-JR-LA-04, no existia Liquidacion del Poder Judicial (Informe N° 0162-2023-DRLL-PJ) que el menciondo Expediente se atendio de acuerdo a lo normado por la RESOLUCION N° TRECE del 20 de setiembre del 2023, que integra y resuelve revocar la Sentencia numero OCHO de fecha 03 de mayo del 2017, que declara INFUNDADA en todos los extremos la demanda, Reformandola al declarar FUNDADA, la misma que ordena a la GERESA, el pago a favor de



RESOLUCION JEFATURAL N° 000392-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515298595 - 1]

los demandantes el Incentivo Laboral D.U. 088-2001 de acuerdo a las Directivas que aprobo los montos y teniendo en cuenta el Nivel y Grupo Ocupacional de cada demandante, sustentado con las Constancias de Haberes emitidos por la Oficina de Economia y de la Liquidacion efectuada por el Contador.

Que, la Liquidacion emitida por el Poder Judicial (Informe N° 0162-2023-DRLL-PJ) se realizo con fecha 09 de marzo del 2023, teniendo en cuenta la Liquidacion desde Mayo 2004 hasta agosto del 2006 y que la liquidacion efectuada por el contador se realizo con anterioridad al 26 de febrero del 2022; permitiendo el Poder Judicial, que el contador cometiera un ERROR DE CALCULO, siendo de recomendacion se deje sin efecto la Resolucion Jefatural N° 00364-2022-GR.LAMB/GERESA-OEAD del 17 de marzo del 2022.

Del Analisis realizado por el Contador de la Oficina de Recursos Humano de la GERESA, esta confirmando el PAGO realizado al mencionado servidor y que segun Planillas Judiciales R.J. del mes de Enero del 2023, se le ABONO A DON:

1. RAYMUNDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ la suma de S/ 76,579.50

Que, el pago es corroborado en el reporte de las Planillas N° 52234 del SIGA ESCALAFON de la GERESA, de codigo N° 00390, D.U 088-2001 PER-ASIGNACION S/ 76,579.50 partida 02.5.51.11 pago realizado a don: REYMUNDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ;

Siendo la DEDUCION la siguiente:

APPELLIDOS Y NOMBRES	DEVENGADO	INTERES LEGAL LABORAL	TOTAL	MENOS PAGO SEGUN PLANILLA 52234	DEUDA PENDIENTE
DE LA CRUZ DE LA CRUZ REYMUNDO	S/ 11,945.70	S/ 6,614.39	S/ 18,560.10	(S/ 76,579.50)	CANCELAR (S/ 58,019.40)

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 31953 de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Gerencial Regional N°00299-2024-GR-LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial RESOLUCION NUMERO CINCO del 30 de octubre del 2019, recaída en el Expediente N° 05313-2017-0-1706-JR.LA-06 del 6° JUZGADO LABORAL DE CHICLAYO;

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, a don: REYMUNDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, la suma de: ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 70/100 SOLES (S/ 11,945.70) por concepto de Devengados y la suma de: SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 39/100 SOLES (S/ 6,614.39) por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de: **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y 10/100 SOLES (S/ 18,560.10)** por el periodo comprendido desde Enero 1993 hasta febrero del 2015;

ARTICULO TERCERO. - DEDUCIR el Importe de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y 10/100**



RESOLUCION JEFATURAL N° 000392-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515298595 - 1]

SOLES (S/ 18,560.10) del importe de S/ 76,579.50, monto pagado y corroborado con los reportes de las Planillas N° 52234 del SIGA ESCALAFON-GERESA, del código N° 00390, D.U 088-2001 PER-ASIGNACION, partida 02.5.51.11 importe cobrado por don: REYMUNDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, siendo el saldo ADEUDADO de S/ 58,019.40 con la GERESA;

ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER el saldo ADEUDADO por don: REYMUNDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, la suma de: CINCUENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE Y 40/100 SOLES (S/ 58,019.40), de acuerdo a lo determinado en el Artículo Tercero y Considerando:

SALDO a DEDUCIR y ADEUADO del Servidor:

APELLIDOS Y NOMBRES	DEVENGADO	INTERES LEGAL LABORAL	TOTAL	MENOS PAGO SEGUN PLANILLA 52234	DEUDA PENDIENTE
DE LA CRUZ DE LA CRUZ REYMUNDO	S/ 11,945.70	S/ 6,614.39	S/ 18,560.10	(S/ 76,579.50)	CANCELAR (S/ 58,019.40)

ARTICULO QUINTO.- Que la Oficina de Administración o quien haga sus veces, procedá a Retener la liquidación del Artículo Segundo del incremento del 10% de su remuneración total dispuesto por la Ley 215981.

ARTICULO SEXTO .- Poner de Conocimiento a la Dirección de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humano (INFORHUS, REMUNERACIONES, ESCALAFON), y Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

ARTICULO SETIMO.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JLLL/ASS

Firmado digitalmente
PABLO PARIACURI DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS(e)
Fecha y hora de proceso: 26/03/2024 - 09:06:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>